

Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo IV. Ejemplar 9. Año 106. 13 de julio de 2023

ACUERDO CC/OIC/003/2023



Gobierno de
Guadalajara



La Ciudad que
quiero



L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro
Presidente Municipal de Guadalajara

Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí
Secretario General

Mtro. Mario Ernesto Padilla Carrillo
Director de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle

Registro Nacional de Archivo
Código

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 13 de julio de 2023

Índice

ACUERDO CC/OIC/003/2023.....3



Guadalajara, Jalisco a 11 once de julio del año 2023 dos mil veintitrés.

La que suscribe **Cynthia Patricia Cantero Pacheco** Contralora Ciudadana del Municipio de Guadalajara, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 fracción III, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos de Mexicanos, 106 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 6, 10, primero y segundo párrafos y 115 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 3 numeral 1 fracciones III y IX, 50 numeral 1, 51 numerales 1, 2 y 3, 52, y 53 Bis numeral 1, Fracción II de La Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; 40 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 16, Fracción III, 130, Fracción XI, 205, 206, 207, 208 y 208 Bis del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; emito el siguiente Acuerdo al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que el artículo 205 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara señala que la contraloría Ciudadana es la dependencia que fungirá como Órgano Interno de Control Municipal.

II.- Que los artículos 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 52 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, establecen las atribuciones generales de los Órganos Internos de Control.

III.- Que las facultades y atribuciones que competen a los Titulares de los Órganos Internos de Control, en sus diversas fases, como Autoridad Auditora, Investigadora, Substanciadora y Resolutora, se encuentran previstas en los artículos 10 primero y segundo párrafo, 91, 92 95, 100, 102, 111, 112, 116, 119, 120, 123, 124,

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1306





129, 130, 132, 134, 135, 139, 140, 141, 143, 145, 146, 147, 150, 151, 154, 155, 156, 158, 164, 168, 170, 171, 172, 174, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 186, 187, 188, 189, 193, 194, 195, 198, 199, 200, 202, 208, 209 fracción I y artículo 214 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 52, 53, 53 Bis, Ter, Quater, Quinquies y Sexies de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, 16, Fracción III, 130, Fracción XI, 205, 206, 207, 208 y 208 Bis del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

IV.- Que fui designada como Contralora Ciudadana del Municipio de Guadalajara mediante el pasado Acuerdo Municipal **A 07/17/21** aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara celebrada el 15 quince de Diciembre de 2021 dos mil veintiuno, el cual fue publicado en el Suplemento la Gaceta Municipal de Guadalajara, Tomo I ejemplar 2, Año 105 de fecha 12 de Enero de 2022, designación para ocupar dicho cargo a partir del día dieciocho de enero del año 2022, dos mil veintidós.

V.- Que con fecha 16 dieciséis de abril del año 2022 dos mil veintidós la Lic. Claudia Patricia Arteaga Arróniz fue designada como Titular de la Dirección Estratégica Anticorrupción y Vinculación, de esta Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

VI.- Que el artículo 16 del Código de Gobierno Municipal, establece el modo de suplir las faltas, tanto definitivas, como temporales y en su fracción III dice:

Artículo 16.

... Las faltas temporales de las servidoras públicas y los servidores públicos municipales por periodo menor a treinta días son cubiertas de la siguiente manera:

... III Las de las Coordinadoras o Coordinadores Generales, por la Directora o el Director que estos o la Presidenta o el Presidente Municipal designen.

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1306





Asimismo, el artículo 130 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, en su fracción XI, confiere a los titulares de la administración pública, respecto de la dependencia a su cargo, la facultad de delegar sus atribuciones a las y los servidores públicos de las dependencias y áreas a su cargo.

VII.- Que de conformidad a lo señalado en el artículo 53 Bis numeral 1, fracción II de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, el titular del Órgano Interno de Control, tiene la atribución de delegar las funciones que considere necesarias al personal a su cargo.

Bajo los antecedentes y fundamentación expuesta en líneas precedentes, con la finalidad de mantener un ejercicio armónico y atención continua de todos y cada uno de los asuntos de esta Contraloría Ciudadana de Guadalajara, se delegan las facultades señaladas en el cuerpo del presente acuerdo para que ejerza las atribuciones que corresponden a la titularidad de esta dependencia en ausencia temporal de la titularidad a **Claudia Patricia Arteaga Arróniz**, Directora Estratégica Anticorrupción y Vinculación, como encargada del despacho de los asuntos de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, Jalisco, por el periodo que comprende los días, lunes 17 diecisiete al viernes 21 veintiuno, así como el 24 veinticuatro, todos del mes de julio del año 2023 dos mil veintitrés.

Por lo anteriormente fundado y motivado, emito el siguiente:

ACUERDO





**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

PRIMERO.- Se designa a la **Lic. Claudia Patricia Arteaga Arróniz**, titular de la Dirección Estratégica Anticorrupción y Vinculación de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, como encargada del despacho de los asuntos de la Contraloría Ciudadana, por el periodo que comprende los días, lunes 17 diecisiete al viernes 21 veintiuno, así como el 24 veinticuatro, todos del mes de julio del año 2023 dos mil veintitrés, por lo que se delegan las facultades señaladas en el cuerpo del presente acuerdo para que ejerza las atribuciones que corresponden a la titularidad de esta dependencia.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo a la **Lic. Claudia Patricia Arteaga Arróniz**, Titular de la Dirección Estratégica Anticorrupción y Vinculación de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, para su conocimiento y debido cumplimiento.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Guadalajara, Jalisco, para conocimiento y efectos legales correspondientes.

Así lo acordó la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, Jalisco, como Titular del Órgano Interno de Control. **CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.**

Atentamente

Cynthia Patricia Cantero Pacheco

Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

Contraloría Ciudadana
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara



Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1306

